



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 3586
(05 AGO 2015)

"Por la cual se establece el pago por el uso de la Lista de Elegibles conformada en la Convocatoria No. 315 de 2013, para el Curso de Complementación, para proveer veintitrés (23) vacantes en el empleo de Dragoneante, Código 4114, Grado 11, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, identificado con el NIT No. 800.215.546-5 y se autoriza su uso"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC,

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, y el criterio adoptado en sesión de Comisión del 23 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, fijar a las entidades interesadas los costos por la utilización de las Listas de Elegibles.

Que mediante el Acuerdo No. 502 de 2013, se estableció la Convocatoria No. 315 de 2013, por medio del cual, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer por Concurso – Curso abierto de méritos, el empleo de Dragoneante, Código 4114, Grado 11, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución No. 0412 del 02 de marzo de 2015, fijó la tarifa para el uso de las Listas de Elegibles para el INPEC, Convocatoria No. 315 de 2013, estableciendo el monto en 1.5 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES por cada vacante a ser provista, en estricto orden de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en desarrollo de la Convocatoria No. 315 de 2013 para el Curso de Complementación, conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes del empleo de Dragoneante, Código 4114, Grado 11, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, **mediante la Resolución No. 3378 del 17 de julio de 2015, acto administrativo que cobró firmeza el 28 de julio de esa misma anualidad y que se encuentra vigente.**

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, mediante oficio No. 8100-DINPE-002717, radicado en la CNSC bajo el número 21697 del 03 de agosto de 2015, **solicitó** autorización para hacer uso de la Lista de Elegibles del empleo de Dragoneante, Código 4114, Grado 11, adoptada mediante la Resolución No. 3378 del 17 de julio de 2015, así:

EMPLEO	LISTA DE ELEGIBLES VIGENTE	VACANTES A PROVEER
Dragoneante, Código 4114, Grado 11	Resolución No. 3378 del 17 de julio de 2015. En firme desde el 28 de julio de 2015.	Veintitrés (23)

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC mediante el oficio ya referido, remitió adjunto a la solicitud de uso de la Lista de Elegibles, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55615 del 28 de julio de 2015 por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$74.890.629,00), que garantiza el costo fijado para la utilización de la Lista de Elegibles, y el pago del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por la cual se establece el pago por el uso de la Lista de Elegibles conformada en la Convocatoria No. 315 de 2013, para el Curso de Complementación, para proveer veintitrés (23) vacantes en el empleo de Dragoneante, Código 4114, Grado 11, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, identificado con el NIT No. 800.215.546-5 y se autoriza su uso"

Que en sesión ordinaria de Comisionados del 23 de agosto de 2011, se estableció como criterio que los actos administrativos que se profieran para el uso de Listas de Elegibles, por principio de economía procesal, se deben tramitar por Presidencia sin que sea necesario someterlos a Sala Plena.

Que en mérito de lo expuesto, el despacho del Comisionado Presidente (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer en la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22'230.075), el valor a pagar por parte del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, identificado con NIT No. 800.215.546 – 5, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, el cual corresponde al costo por el uso de la Lista de Elegibles conformada y adoptada en la Convocatoria No. 315 de 2013, para el Curso de Complementación, para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo de Dragoneante, Código 4114, Grado 11, así:

EMPLEO	LISTA DE ELEGIBLES VIGENTE	VACANTES A PROVEER
Dragoneante, Código 4114, Grado 11	Resolución No. 3378 del 17 de julio de 2015. En firme desde el 28 de julio de 2015.	Veintitrés (23)

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, el uso de la Lista de Elegibles, fijada mediante la Resolución No. 3378 del 17 de julio de 2015, para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas con los elegibles que se relacionan a continuación:

POSICIÓN	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PUNTAJE FINAL CONCURSO CURSO
1	1053608000	VARGAS	VARGAS	DANIEL	FERNANDO	74,53
2	1120364597	MONTENEGRO	RAMIREZ	JORGE	HERNANDO	73,90
3	1074557012	ZAPATA	RODRIGUEZ	JONATHAN	DAVID	72,93
4	1085307953	LÓPEZ	VALLEJOS	JOSÉ	CAMILO	72,10
5	1022957344	BOADA	BUSTOS	CAMILO	ANDRES	71,90
6	1027886385	CUADROS	URREGO	ESNEIDER		71,59
7	1070612228	PIAMBA	MARTINEZ	JULIAN	ANDRES	71,54
8	1083896586	CASTILLO	MACIAS	JHON	ARLINTON	70,81
9	1090413874	CONTRERAS	OCHOA	BREYNER	JAIR	70,00
10	1023895114	BERNAL	NOVOA	JEISON	ANDRES	69,51
11	1061432909	VALENCIA	PAZ	JORGE	EDUARDO	68,55
12	1094269970	FLOREZ	BARAJAS	ELEAZAR	ALFONSO	68,51
13	1061754358	ZAMBRANO	SANCHEZ	JESUS	ALBERTO	68,26
14	1094248408	REYES	MONTAÑEZ	JOSE	ANTONIO	68,22
15	1045047681	MONTOYA	QUINTERO	HERMAN	DUVAN	67,97
16	1115187708	MEJIA	TREJOS	CRISTIAN	FELIPE	67,58
17	1061725647	DULCEY	LUCIO	ANDRES	FELIPE	67,49
18	1061767487	HOYOS	ESPAÑA	JUAN	DAVID	67,45
19	1095804050	FAJARDO		WILMER	HUMBERTO	67,35

Por la cual se establece el pago por el uso de la Lista de Elegibles conformada en la Convocatoria No. 315 de 2013, para el Curso de Complementación, para proveer veintitrés (23) vacantes en el empleo de Dragoneante, Código 4114, Grado 11, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, identificado con el NIT No. 800.215.546-5 y se autoriza su uso"

20	1074131464	BENITO	TORRES	JOHNNATAN		67,34
21	1144033124	ROJAS	JURADO	RANDY	XAVIER	66,73
22	1143840508	YUNDA	SEGURA	JHONATAN	ALBERTO	66,57
23	1023926509	LOPEZ	YAIMA	EDWIN	URIEL	66,43

ARTÍCULO TERCERO. El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, identificado con NIT No. 800.215.546 – 5, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, deberá consignar el valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22'230.075), en la cuenta de ahorros No. 220-066-10023-1 del Banco Popular, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil, registrando de manera clara y precisa el valor del pago y la entidad que lo efectúa. A partir del vencimiento del término de los diez (10) días para realizar el pago, se generarán los respectivos intereses.

Copia del recibo de consignación debe ser enviado por correo certificado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, ubicada en la Carrera 16 No. 96 – 64, Barrio Chicó, Bogotá D.C. ó escaneada al correo electrónico inpec315@cnscc.gov.co, especificando el concepto del pago que será: "Pago por uso de Lista de Elegibles, Convocatoria 315 de 2013".

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Apoyo Corporativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución contiene una obligación clara, expresa y exigible; en consecuencia presta mérito ejecutivo, razón por la cual, en caso de incumplimiento en el pago de la obligación a cargo del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, la Comisión Nacional del Servicio Civil, efectuará el cobro coactivo de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, haciéndole saber que contra ella procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, ante la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 – 64, Barrio Chicó, Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Para efectos de notificaciones y/o comunicaciones, la dirección del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, es calle 26 No. 27 – 48 de la ciudad de Bogotá D.C.

Dada en Bogotá, el 05 AGO 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Pedro A. Rodríguez Tobo

PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

Revisó: Irma Ruiz Martínez
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega
Revisó: Miguel Fernando Ardila Leal
Proyectó: Diana Marcela Serrano Espinosa

